

NOMBRE	CÓDIGO	
Permiso de Urbanización	GUA-MAOT-25	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Χ
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial (Dirección de Administración Urbana)		

OBJETIVO

Proporcionar la licencia con la que se autorice el comienzo de las obras de urbanización del fraccionamiento (agua potable, alumbrado público, pavimentación, drenaje sanitario, pluvial, electrificación, etc.).

DESCRIPCIÓN

Este trámite lo realiza el fraccionador que debe acudir, en el área de Fraccionamientos, donde deberá presentar los requisitos necesarios para que se lleve a cabo la revisión de los proyectos de infraestructura urbana.

ÁMBITO DE APLICACIÓN	Ciudadano		Personas físicas	Χ	Personas morales	Χ
----------------------	-----------	--	------------------	---	------------------	---

DEPENDENCIA RESPONSABLE							
Oficina receptora	Dirección General de M	ledio Ambiente y Ordenamiento Territorial					
	(Dirección de Administr	(Dirección de Administración Urbana)					
Oficina resolutora	Dirección General de M	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial					
	(Dirección de Administr	(Dirección de Administración Urbana)					
Domicilio:		Municipio:					
Boulevard Guanajuato #8-A		Guanajuato					
Teléfono:		Horario de atención:					
(473) 73 40127, 73 40128		09 a.m. a 03 p.m.					
Fax:		Correo electrónico:					
No aplica		admon.urbana@guanajuatocapital.gob.mx					

	FUNDAMENTO JURÍDICO						
	Disposición	Artículos					
1	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	409, 410, 411, 412, 413, 414 y 415					
2	Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato,	26 Fracciones III y IV.					
	Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2019						

		REQUISITOS		
	Requisitos	Especificaciones o condiciones	Original	Copia
1	Solicitud de Permiso de Urbanización (DFD-02.a) debidamente llenada y firmada.	La solicitud será a través del formato de solicitud correspondiente.	1	1
2	Proyecto de la red de agua potable autorizado por el organismo operador, y el Vo. Bo. al presupuesto.	Ninguna.	1	
3	Proyecto de la red de drenaje y alcantarillado autorizado por el organismo operador, y el Vo. Bo. al presupuesto.	Ninguna.	1	
4	Proyecto de la red de energía eléctrica y de alumbrado público autorizado por	Ninguna.	1	



NOMBRE	CÓDIGO			
Permiso de Urbanización	GUA-MAOT-25			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Χ		
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso			
Territorial (Dirección de Administración Urbana)				

		1		
	los organismos operadores			
5	Correspondientes.	Ninguna	1	
)	Proyecto de urbanización autorizado por la Dirección General de Obra	Ninguna.	1	
	Pública, y el Vo. Bo. al presupuesto.			
6	Presupuesto total y calendario de las	Ninguna.	1	
0	obras de urbanización. En caso de estar	ivinguna.	1	
	seccionado especificarlo claramente.			
7	Comprobante de pago o convenio por	Ninguna.	1	
′	concepto de las cargas fiscales	ivingunu.	_	
	correspondientes.			
8	Plano de lotificación con la traza	Ninguna.		5
	aprobada, especificando las secciones			3
	del fraccionamiento y delimitando			
	claramente la sección a desarrollar.			
9	Plano de ejes viales, indicando ángulos,	Ninguna.	1	
	distancias entre cruceros, así como			
	todas aquellas referencias a los puntos			
	del polígono del predio que sirvan para			
	el trazo total del fraccionamiento.			
10	Acreditación del Perito Responsable de	Ninguna.		1
	la ejecución de la obra.			
11	Los desarrollos en condominio deberán	Ninguna.	1	
	especificar lo siguiente:			
	a) Áreas de uso común, en la			
	proporción que se estipule en los			
	reglamentos municipales			
	correspondientes.			
	b) Estacionamiento para vehículos de			
	acuerdo a los requerimientos			
	establecidos en el reglamento			
	municipal.			
	c) Instalaciones y equipo de seguridad			
	para la atención de emergencias, en			
	desarrollos en condominio de tipo			
	vertical, en los términos de las			
	disposiciones jurídicas en materia de			
12	protección civil.	Ningung		1
12	Solicitud y Constancia de pago	Ninguna.		1
	anticipado por los derechos de expedición acorde a la Normatividad			
	vigente.			
	vigerite.			



NOMBRE	CÓDIGO			
Permiso de Urbanización	GUA-MAOT-25			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Χ		
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso			
Territorial (Dirección de Administración Urbana)				

TIEMPO DE RESOLUCIÓN		соѕто		FUNDAMENTO JURÍDICO
10 días hábiles	Tipo	Unidad	Importe	Ley de Ingresos para el
a) Revisión de proyectos para autorización de obras de urbanización		Por lote en fraccionamientos residenciales, de habitación popular, urbanización progresiva, campestres, turístico, recreativo-deportivo, industriales, comerciales, agropecuarios y desarrollos en condominio.	\$3.82	Municipio de Guanajuato, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2019: Artículo 26 Fracciones III y IV.
	vendible en desarrollo en condominio habitacional.		\$1.72	
	b) Supervisión de obra con base al proyecto y presupuesto aprobado de las obras por ejecutar	Aplicará en los fraccionamientos de urbanización progresiva, aplicado sobre el presupuesto de las obras de red de agua potable, red de drenaje y guarniciones. Aplicará en los demás fraccionamientos y conjuntos habitacionales.	1%	

FORMATO(S)								
¿Tiene formato la solicitud?	Si	Χ	No		Clave	DFD-02.a	Se anexa	SÍ (PDF)
¿Tiene formato el documento?	SÍ	Х						

SALIDA O DOCUMENTO QUE SE EXPIDE						
Descripción	Vigencia					
Permiso de urbanización.	Se emitirá respuesta oficial en sentido positivo o negativo, de acuerdo a lo indicado en la normatividad aplicable.	02 años.				

	SANCIONES	
No aplica.		

INDICADORES DE MEDICIÓN			
Descripción	Fórmula	Periodo de medición	Meta
DOe: Cantidad de documentación oficial emitida. DOp: Cantidad de documentación oficial proyectada.	(DOe / DOp) * 100	Mensual	10% arriba del resultado logrado el año previo.



NOMBRE	CÓDIGO	
Permiso de Urbanización	GUA-MAOT-25	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Χ
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial (Dirección de Administración Urbana)		

PERIODO DE MAYOR DEMANDA

Se estima su mayor demanda en los siguientes meses: abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

* Con base en los resultados registrados en el 2018.

RIESGOS IDENTIFICADOS	PROPUESTAS DE MITIGACIÓN
Falta de actualización del marco normativo	Analizar y generar un documento de observaciones
municipal.	para su manejo por parte de la Comisión de
	Ayuntamiento correspondiente, a fin de generar las
	actualizaciones normativas que correspondan.

SUGERENCIAS DE MEJORA	MOTIVO
Eficientar el equipamiento de cómputo del	El equipamiento descrito es antiguo y presenta
Departamento de Fraccionamientos y División de	fallas, lo cual retrasa el proceso.
Predios.	
Eficientar el equipo de impresión del	El equipo descrito es antiguo y presenta fallas, lo
Departamento de Fraccionamientos y División de	cual retrasa el proceso y la calidad de los Oficios no
Predios.	salen con la calidad adecuada.
Se requiere de personal que realice labores de	Debido a la falta de personal no se pueden realizar
inspección.	inspecciones a menudo, lo cual provoca la falta de
	supervisión en las diferentes zonas de Guanajuato.



NOMBRE	CÓDIGO	
Permiso de Urbanización	GUA-MAOT-25	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Χ
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Proceso		
Territorial (Dirección de Administración Urbana)		

OBSERVACIONES ADICIONALES

Para el otorgamiento del permiso de urbanización o de edificación, el Desarrollador deberá obtener previamente del organismo operador, la entidad Paraestatal y las unidades administrativas municipales, la aprobación de los Proyectos de infraestructura pública, e incluirán únicamente las obras siguientes:

- Suministro de agua potable
- -Drenaje y alcantarillado, sanitario y pluvial
- -Energía eléctrica y alumbrado público
- -Áreas verdes forestadas
- -Vialidades urbanas a ubicarse, conforme al proyecto de diseño urbano, dentro del área a desarrollar y de conexión con la red de comunicación vial del centro de población, en el punto más próximo a la ubicación del desarrollo. En caso de que el proyecto de diseño urbano considere la ubicación de lotes con frente a vialidades urbanas, el desarrollador estará obligado a urbanizar la mitad de la sección de la vialidad o el carril de baja velocidad en el supuesto de vialidades metropolitanas o primarias

OBRAS ADICIONALES CON QUE DEBERÁN CONTAR LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO

Además de las obras anteriores los desarrollos en condominio deberán contar con:

- -Áreas de uso común, en la proporción que se estipule en los reglamentos
- -Municipales correspondientes
- -Estacionamiento para vehículos de acuerdo a los requerimientos establecidos en el reglamento municipal
- -Instalaciones y equipo de seguridad para la atención de emergencias, en desarrollos en condominio de tipo vertical, en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de protección civil.

Los reglamentos municipales establecerán la infraestructura con que deberán contar los desarrollos en condominio y los fraccionamientos para cumplir con el principio de sustentabilidad, y atendiendo a sus características, deberán incluir algunos de los siguientes elementos:

- -Celdas fotovoltaicas para la operación de la red de alumbrado público
- -Contenedores para la separación de los residuos en la fuente de generación
- -Red para el suministro de gas natural
- -Planta de tratamiento de aguas residuales
- -Sistemas para la captación y aprovechamiento de aguas pluviales para el riego y conservación de las áreas verdes
- -Calentamiento de agua a través de calentadores solares

Las viviendas que se construyan como parte de los desarrollos en condominio sustentables o fraccionamientos sustentables se sujetarán a los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad que establezca la Comisión Nacional de Vivienda.

Las áreas verdes que el desarrollador entregue al Municipio deberán estar forestadas.

Las áreas destinadas para la dotación de equipamiento urbano, serán urbanizadas por el desarrollador de acuerdo a las características del proyecto. La unidad administrativa municipal, determinará el tipo de equipamiento urbano a que se destinarán estas áreas, previo análisis de la propuesta presentada por el desarrollador.

FECHA	12 DE JUNIO DE 2019	RESPONSABLE	ING. OMAR ALEJANDRO LANDEROS AVILA